

Análisis de Impacto Regulatorio de emergencia

INSTRUCCIONES:

a) La presentación ante la Comisión de la propuesta Regulatoria, deberá ser por medio del servidor público nombrado como Oficial Responsable, mismo que se encargará de validar en primera instancia si procede o no el envío ante esta Comisión. El presente formato le ayuda a cubrir los aspectos que regula el artículo 37 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y el artículo 69 de la Ley General de Mejora Regulatoria, por lo que deberá revisar cada uno de los puntos, y contestar la información que se solicita de manera precisa.

Correo electrónico *

igutierrez@queretaro.gob.mx

Nombre del Sujeto Obligado *

Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. ▼

Nombre del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria:

Sergio David Palacios Montes

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA REGULATORIA QUE SOLICITA TRATO DE EMERGENCIA

1. Señale la opción que corresponda a su propuesta regulatoria:

- a) La propuesta regulatoria pretende evitar un daño inminente, o bien atenuar o eliminar un daño existente a la salud o bienestar de la población.
- b) La propuesta regulatoria pretende evitar un daño inminente, o bien atenuar o eliminar un daño existente a la salud animal y sanidad vegetal.
- c) La propuesta regulatoria pretende evitar un daño inminente, o bien atenuar o eliminar un daño existente al medio ambiente.
- d) La propuesta regulatoria pretende evitar un daño inminente, o bien atenuar o eliminar un daño existente a los recursos naturales o a la economía.

2. Describa la problemática primordial que pretende resolver la propuesta regulatoria con su publicación. *

(En caso de contar con evidencia que la respalde, favor de señalarla).

Falta de regulación actualizada en la materia, que permita la medición y el control de las emisiones a la atmósfera provenientes de vehículos automotores registrados en el Padrón Vehicular del Estado de Querétaro y otras entidades que circulen en el Estado de Querétaro deberán ser verificados, en sus emisiones contaminantes, durante el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2024 (dos mil veinticuatro); lo anterior debido a que el Inventario de Emisiones Querétaro año base 2015 muestra que los vehículos automotores ocupan el primer sitio en cuanto a emisiones de Monóxido de Carbono (CO) y Óxidos de Nitrógeno (NOx) y que la aplicación de programas de verificación vehicular permite reducir hasta un 30% las emisiones de CO e hidrocarburos, mientras que los programas más exigentes, logran reducciones adicionales del 10% de los NOx.

3. Señale los objetivos que se persiguen con la propuesta regulatoria.

Establecer el calendario y los lineamientos conforme a los cuales, todos los vehículos automotores de combustión interna registrados en el Padrón Vehicular del Estado de Querétaro y otras entidades que circulen en el Estado de Querétaro deberán ser verificados, en sus emisiones contaminantes, durante el segundo semestre del año 2024 (dos mil veinticuatro), con excepción de las motocicletas, los automotores que por sus características tecnológicas les resulte imposible la aplicación de los protocolos de prueba establecidos en la Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017, NOM-047-SEMARNAT-2014 y NOM-167-SEMARNAT-2017, los Vehículos Antiguos, los tractores agrícolas, los vehículos eléctricos e híbridos, la maquinaria dedicada a las industrias de la construcción y minera, pozos agrícolas y vehículos con placas federales o de demostración.

Derivado de lo anterior, el objetivo primordial de la propuesta regulatoria consiste en regular y controlar las emisiones contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles y así preservar la calidad del aire en el Estado

II. NECESIDAD DE TRATO DE EMERGENCIA.

4. Describa cómo la propuesta regulatoria pretende evitar un daño inminente, o bien atenuar o eliminar un daño existente a la materia que seleccionó en la pregunta 1. *

Al ser vehículos automotores ocupan el primer sitio en cuanto a emisiones de Monóxido de Carbono (CO) y Óxidos de Nitrógeno (NOx) y que la aplicación de programas de verificación vehicular permite reducir hasta un 30% las emisiones de CO e hidrocarburos, mientras que los programas más exigentes, logran reducciones adicionales del 10% de los NOx.

III. IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA

5. Seleccione la opción que corresponda a su propuesta regulatoria:

- a) La propuesta regulatoria ¿crea trámites o servicios? Al seleccionar esta opción deberá capturar los datos del punto 5.
- b) La propuesta regulatoria ¿crea costos en los trámites o servicios nuevos o en los existentes?
- c) La propuesta regulatoria ¿modifica trámites o servicios?
- d) La propuesta regulatoria ¿elimina trámites o servicios?
- Ninguna de las anteriores.

Sección sin título

6. Características del trámite.

Nombre del trámite o servicio:

Autorización de Verificación Vehicular

Descripción:

Autorización de Verificación Vehicular durante las campañas de regularización, jornadas de atención ciudadana y/o análogas

Modalidad:

Presencial

Fundamento jurídico:

Artículo 91 del Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2024

Casos en que puede o debe realizarse:

Cuando los usuarios de los vehículos que no hayan sido verificados pretendan obtener una Autorización de Verificación Vehicular durante las campañas de regularización, jornadas de atención ciudadana y/o análogas, con el objeto de regular las emisiones contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles y así preservar la calidad del aire en el Estado

Requisitos (datos y documentos):

- 1) Original o copia de la tarjeta de circulación vigente,
- 2) Identificación oficial vigente (INE, INAPAM, licencia de conducir, pasaporte, cartilla militar y/o cédula profesional), para cotejo de datos.

Medio de presentación (formato y fecha de publicación):

No aplica

En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma:

No aplica

Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el trámite o servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta:

Inmediato y aplica negativa ficta en términos del artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro de aplicación supletoria

Plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención:

No aplica

Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago:

Sin costo

Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan:

10 días naturales

Criterios de resolución del trámite o servicio:

No aplican

Horarios de atención:

Depende del horario de la jornada de atención ciudadana

Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas:

No aplica

La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio:

No

III. ANÁLISIS DE COSTOS Y BENEFICIOS DE LA PROPUESTA REGULATORIA.

7. Describa los costos que la propuesta regulatoria le impondría a los particulares con su entrada en vigor.

El costo por los servicios de Verificación Vehicular, dependerá del tipo de Certificado y Holograma que se emita y se pagará de conformidad con las siguientes tarifas:

Dos Uso Particular y pesados	3.81 UMA
Uso Público de Transporte	1.64 UMA
Uno	3.81 UMA
Cero	6.50 UMA
Doble Cero	15.00 UMA
Exento	Sin costo
Rechazo	1.11 UMA
Informe SDB	Sin costo
Constancia de la Emisión del Certificado de Verificación Vehicular	0.80 UMA

NOTA: Para el pago se considerará lo siguiente: si el dígito es igual o mayor a 06 (seis) el costo será redondeado hacia arriba. Si el dígito es igual a 0 (cero) o menor a 06 (seis) el pago se quedará igual.

8. Describa los beneficios que la propuesta regulatoria generaría con su entrada en vigor.

Establecer el calendario y los lineamientos conforme a los cuales, todos los vehículos automotores de combustión interna registrados en el Padrón Vehicular del Estado de Querétaro y otras entidades que circulen en el Estado de Querétaro deberán ser verificados, en sus emisiones contaminantes, durante el segundo semestre del año 2024 (dos mil veinticuatro), con excepción de las motocicletas, los automotores que por sus características tecnológicas les resulte imposible la aplicación de los protocolos de prueba establecidos en la Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017, NOM-047-SEMARNAT-2014 y NOM-167-SEMARNAT-2017, los Vehículos Antiguos, los tractores agrícolas, los vehículos eléctricos e híbridos, la maquinaria dedicada a las industrias de la construcción y minera, pozos agrícolas y vehículos con placas federales o de demostración.

Derivado de lo anterior, el objetivo primordial de la propuesta regulatoria consiste en regular y controlar las emisiones contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles y así preservar la calidad del aire en el Estado.

9. Justifique el motivo por el cual los beneficios son superiores a los costos de la propuesta regulatoria.

Al ser vehículos automotores ocupan el primer sitio en cuanto a emisiones de Monóxido de Carbono (CO) y Óxidos de Nitrógeno (NOx) y que la aplicación de programas de verificación vehicular permite reducir hasta un 30% las emisiones de CO e hidrocarburos, mientras que los programas más exigentes, logran reducciones adicionales del 10% de los NOx.

Adicionalmente la emisión de la propuesta regulatoria permite mantener el estatus de entidad federativa integrante de la Comisión Ambiental de la Megalópolis, lo que representa un beneficio directo a los conductores de vehículos emplacados en Querétaro para circular libremente en el resto de los Estados pertenecientes a dicha Comisión.

Nota: En este Programa Estatal para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2024 no se regula la figura del Refrendo de Autorización para operar un Centro de Verificación Vehicular, en virtud de que los montos a pagar con motivo del pago de derechos, deben realizarse durante los primeros 3 meses de cada año calendario.

IV. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS Y CAPACIDADES DE IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN.**10. Si es el caso, enuncie si la regulación, es congruente con los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos en los que México sea parte:**

Carta de las Naciones Unidas.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

11. Explique la congruencia que guarda la propuesta regulatoria con los Planes o Ejes de Desarrollo tanto Nacional o Estatal o bien, con la implementación de políticas públicas:

Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 Objetivo 2 del Eje Rector Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible, reto 45

12. ¿Existe algún medio para verificar o inspeccionar la aplicación de la propuesta regulatoria? en caso afirmativo, describalo:

La Secretaría atendiendo a las necesidades del servicio de verificación vehicular, otorgará autorizaciones para el establecimiento y operación de nuevos Centros de Verificación Vehicular de conformidad con el artículo 43, párrafo segundo del Código. Trámite que se realiza cada ejercicio fiscal a solicitud del Titular o Apoderado legal de la persona física o moral del Centro para seguir prestando el servicio de verificación vehicular.

Derivado de las gestiones realizadas para la homologación de los procedimientos y papelería de la verificación vehicular con la Comisión Ambiental de la Megalópolis, la Ciudad de México y el Estado de México, se ha adquirido un sistema digital de verificación vehicular en el que todos los Centros de Verificación autorizados en el Estado están conectados al sistema, el cual concentra y procesa la información de las pruebas realizadas en las líneas de verificación con el fin de otorgar de acuerdo a los resultados de las misma el certificado correspondiente.

Los Centros de Verificación Vehicular deberán operar y emplear el Sistema Digital de Verificación, vigilando que se cumplan todas las características y especificaciones que determine la DCA, con el objeto de monitorear en tiempo real, las actividades y las verificaciones vehiculares que se realicen, desde el momento en que el vehículo se ingrese para verificar, hasta su salida del Centro de Verificación. Así como cumplir con lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica, el Manual para la Operación y Funcionamiento de un Centro y/o Unidad de Verificación Vehicular y la Aplicación de la Norma NMX-EC-17020-IMNC-2014 para Unidades de Verificación (organismos de inspección) para los Centros de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro.

El personal de los Centros de Verificación Vehicular deberá de corroborar perfectamente que en la captura de certificados en el Sistema Digital de Verificación Vehicular, sea el número de folio correcto y que coincida entre lo impreso y el asignado, tomando en cuenta sobre todo cuando se haya presentado cancelación de algún folio.

13. Señale ¿cuál es la vigencia de la propuesta regulatoria?. *

6 meses, del 1 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro)

V. ANEXOS

Adjunte la versión electrónica de la propuesta regulatoria.

(Adjuntar el archivo en formato PDF)

 AC VERIFICACIÓ...

 Nombre del trám...

El formulario se creó en Gobierno Estatal de Querétaro.

Google Formularios